

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 11001311000312022-0691

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de la causante LUZ ALBA MUÑOZ PERDOMO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Allegar copia auténtica y legible del registro civil de nacimiento de MARÍA VICTORIA PERDOMO MUÑOZ.
2. Allegar copia auténtica y legible del registro civil de matrimonio de la señora LUZ ALBA MUÑOZ DE PERDOMO y del señor REINALDO PERDOMO MUÑOZ.
3. Indicar si el señor REINALDO PERDOMO MUÑOZ aún se encuentra con vida y de ser así deberá proceder a indicarse su lugar de notificación física y electrónica. De haber fallecido proceder a allegar registro civil de defunción.
4. Indicar el lugar, dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, cada uno de los herederos recibirán notificaciones (num.10 art.82 C. G. del P).
5. Como quiera que el poder que se concedió a la profesional del derecho fue de manera física, el mismo deberá ser aceptado por la togada. Procédase allegar los poderes debidamente aceptados o proceder conforme lo establece el art. 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf02e2997ababd0ea55e288f5e226ccc9599c51ed973193e5c0acde50d9ed29e**

Documento generado en 06/12/2022 05:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>